

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**Redistribuyen cuarenta expedientes en etapa de trámite provenientes del Juzgado Penal Colegiado Conformado hacia el 1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este**

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000196-2025-CE-PJ

Lima, 20 de junio del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000082-2025-C-PPOR1002-P-PJ, cursado por la Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer – PPOr RVcM 1002, así como el Informe Técnico N° 000010-2025-RT-PPOR1002-P, elaborado por el Responsable Técnico del mencionado programa presupuestal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 000460-2023-CE-PJ de fecha 31 de octubre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, de nueve Juzgados Penales Colegiados Transitorios, entre ellos en el Distrito Judicial de Lima Este (1), para el apoyo en la descarga, siendo prorrogado en el transcurso del tiempo mediante las Resoluciones Administrativas Nros. 00551-2023-CE-PJ; 000061, 0095, 170, 253, 371 y 451-2024-CE-PJ y 112-2025-CE-PJ, siendo esta última que resuelve su prórroga de funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2025.

Segundo. Que por Resolución Administrativa N° 00141-2025-CE-PJ, de fecha 25 de abril de 2025, entre otros, se renombra al Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este como 1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la misma Corte.

Tercero. Que a través de la Resolución Administrativa N° 000067-2025-P-CE-PJ, de fecha 27 de mayo de 2025, se prorrogó el funcionamiento del 1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, por un plazo de dos meses, hasta el 31 de julio de 2025.

Cuarto. Que la Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Supervisión del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer – PPOr RVcM 1002 remite el Informe Técnico N° 000010-2025-RT-PPOR1002-P-PJ, que recomienda que el Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este redistribuya la cantidad de cuarenta expedientes en trámite al 1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la misma Corte Superior.

Quinto. Que, considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; resulta necesario emitir las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Sexto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 797-2025 de la vigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de junio de 2025, realizada con la participación de la señora Tello Gilardi y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Redistribuir cuarenta expedientes en etapa de trámite provenientes del Juzgado Penal Colegiado Conformado hacia el 1° Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; teniendo en cuenta no afectar los procesos existentes; y de ser el caso, tener en consideración el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 255- 2018-CE-PJ, y el artículo 359, incisos 1) y 2) del Código Procesal Penal, a fin de no interrumpir el juicio y/o afectar el curso de los procesos:

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de sus áreas correspondientes, adopten las acciones administrativas respectivas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este a adoptar las acciones correspondientes, a fin de operativizar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPOr RVcM 1002), Corte Superior de Justicia de Lima Este; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2412282-1

Disponen que las Cortes Superiores de Justicia del país procedan a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que corresponda; y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000198-2025-CE-PJ

Lima, 20 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 000004-2025-P-CSJAM-PJ cursado por el señor Norberto Cabrera Barrantes, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000201-2024-CE-PJ, este Órgano de Gobierno, entre otros, resolvió diferir la aplicación de la Directiva N° 001-2024-CE-PJ denominada "Gestión de Procesos de Selección de Jueces/zas Supernumerarios/as del Poder Judicial" - Versión 001, aprobada por Resolución Administrativa N° 000115-2024-CE-PJ; debiéndose continuar con la normativa anterior, hasta que se encuentren implementados los recursos para el desarrollo del concurso, por parte de las áreas pertinentes.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ, entre otros, dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país procedan a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que se requiera. Asimismo, reguló el orden para la designación de un juez o jueza, señalando que, en defecto del orden establecido, se prorroga la delegación a las Presidencias de la Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de junio de 2025, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Tercero. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas por Informe N° 000004-2025-P-CSJAM-PJ, hace de conocimiento que las dificultades para designar jueces supernumerarios en su jurisdicción durante el año 2025, pese a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ. Al respecto, indica que los jueces de paz letrados titulares han declinado ser promovidos como jueces provisionales, y los abogados de la lista de aptos de la Junta Nacional de Justicia tampoco aceptan la designación, en su mayoría por ya estar designados en otras Cortes Superiores o no tener interés. Dada esta situación crítica y la urgencia por implementar el SNEJ en Condorcanqui (que requiere 12 magistrados), solicita autorización excepcional para designar como jueces supernumerarios a abogados libres cuando no sea posible aplicar los mecanismos regulares establecidos en la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ.

Cuarto. Que, atendiendo a la problemática presentada en el Distrito Judicial de Amazonas; la cual comprende también a las demás Cortes Superiores de Justicia del país, es necesario adoptar medidas excepcionales para el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, emitiéndose el acto de administración correspondiente.

Quinto. Que el artículo 82, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitir acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 837-2025 de la vigésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 19 de junio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país procedan a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los

concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que corresponda.

Artículo Segundo.- Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

2.1 Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.

2.2 Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.

2.3 En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.

2.4 En defecto de los anteriores, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Artículo Tercero.- Autorizar, de manera excepcional y en atención a la situación expuesta por la Corte Superior de Justicia de Amazonas, que dicha Presidencia pueda designar, como última instancia y ante la imposibilidad de aplicar los mecanismos previstos en el artículo segundo, a abogados/as libres que cumplan con los requisitos de ley, no presenten incompatibilidades y reúnan el perfil idóneo para desempeñarse como jueces/zas supernumerarios/as, a efectos de garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia y la implementación del Sistema Nacional Especializado en Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ en la provincia de Condorcanqui.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Subgerencia de Gestión del Empleo de la Gerencia de Recursos Humanos; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2412290-1

Implementan el tercer tramo de la oralidad civil en el Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000199-2025-CE-PJ

Lima, 20 de junio del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000061-2025-P-ETIIOC-PJ e Informe N° 000044-2025-ST-ETIIOC-CE-PJ cursados por el señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N° 229-2019-CE-PJ, de fecha 29 de mayo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, a fin de centralizar y coordinar todas las acciones necesarias